



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0049-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 26 de febrero del 2025.

VISTOS; el INFORME No 00094-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 25.02.2025, INFORME No 00183-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.02.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2021-JUS, debidamente consolidado mediante Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 17 de la Ley N.º 28715, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, (en adelante Texto Integrado - ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN, establece que: *“La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de la Gestión de Recursos Humanos. Propone normas, políticas, estándares y lineamientos de cumplimiento obligatorio por los órganos de la Sede Central”*;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 49 del Texto Integrado - ROF precisa que: *“La Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá encargarse de: dirigir, ejecutar y evaluar los procesos de gestión de relaciones humanas y sociales que comprende las relaciones laborales individuales y colectivas, cultura y clima organizacional, bienestar social y comunicación Interna, para la prevención y solución de conflictos; y generar un ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida del personal”;*

Que, mediante el INFORME No 00183-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 24.02.2025, la especialista en personal (s), remite el Plan de Bienestar Social de la Zona Registral N.º VIII para el año fiscal 2025;

Mediante INFORME No 00094-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 25.02.2025, el jefe de la Unidad de Administración, remite el "Plan de Bienestar Social 2025", cuyo objetivo principal es elevar la calidad de vida de los servidores y sus familias, a través de actividades que satisfagan sus necesidades individuales en áreas como educación, recreación, cultura, protección y aprendizaje;

Con la implementación de este plan, se busca mejorar las condiciones laborales de los servidores de la Zona Registral N.º VIII, promoviendo su desarrollo integral, satisfacción y bienestar;

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Bienestar Social – 2025 de la Zona Registral N.º VIII, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORIZANO PONCE
Jefe Zonal
Zona Registral N.º VIII
SUNARP